

que artillos de derecho N. que pague cada  
 fanega por ser el Puerto libre de ellos, lo  
 que hace presente, a fin de que esta  
 Ciudad resuelva lo q. estime con-  
 veniente sobre su compra: Y entendida  
 Acuerda: se proceda desde luego a la com-  
 pra del mencionado Puero por lo ven-  
 tasoso q. se presentare por su calidad, y  
 precio, procurando el Cavallero Patron  
 del Puerto el vez de puede conseguir el  
 q. el dueño de el baje los tres quanti-  
 dos de derechos, y el restante quedando o-  
 nicamente, en cinquenta y cinco d.  
 fanega, exceptuando de qualquier suc-  
 te dha compra, Reservandose por los  
 Señores, y con las demas circuns-  
 tancias prevenidas

Lo qual acuerdo esta Ciudad por ante sus  
 Señores Duayores de que tanto fue =

Wlegar

Juan de Herrera

Cavildo Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena  
 y Salas Capitulares de ella, la manan-  
 na de hoy veinte, y cinco de mayo

